

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria, con fecha 27 de diciembre de 2011, ha dictado una Resolución convocando pruebas selectivas para contratar personal laboral temporal, con sujeción a las siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACION DE UN PSICOLOGO/A DEL PUNTO DE ATENCION PSICOLOGICA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO

Primera.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Coria, convoca pruebas selectivas para la contratación de un PSICÓLOGO/A dentro del proyecto denominado Red de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género del IMEX.

- 1.- Denominación:** psicólogo/a del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- 2.- Carácter del contrato:** laboral, jornada de **14 horas semanales**.
- 3.- Modalidad de la contratación:** Obra o servicio determinado.
- 4.- Regulación jurídica:** regulado por la legislación vigente que resulte de la aplicación particularmente por los arts. 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 12/2001 de 9 de julio (BOE de 10 de julio) y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, (BOE de 8 de enero) por el que se desarrolla el citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Coria.
- 5.- Tiempo de servicio:** será el previsto para el desarrollo del programa en el año 2012.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- 1.- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- 2.- Ser español/a o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regula esta materia.
- 3.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- 4.- No haber sido separado/a o despedido/a mediante expediente disciplinario de cualquier administración o empleo público, no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- 5.- Los nacionales de los demás estados a que hace referencia el apartado b) deberán acreditar, además de su nacionalidad y los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes.
- 6.- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Psicología.
- 7.- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.

Tercera.- PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO.

Denominación del puesto	PSICÓLOGO/A
Departamento de trabajo	PUNTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO

Grupo y categoría profesional	Grupo	Nivel (C.D.)	Complemento específico
	A1	22	802,28
Jornada de Trabajo	14 horas semanales		
FUNCIONES A DESEMPEÑAR			
Actividad	Contenido	Objetivo	
Valoración y diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> - Información a las mujeres que son derivadas o que acuden a las oficinas. - Recepción de los casos derivados desde las instancias oportunas. - Valoración y diagnóstico. - Establecimiento de un Plan Individualizado de Actuación. - En caso de derivar a otro recurso, seguimiento de la evolución de la persona atendida. 	Proponer un itinerario bien de derivación a otros recursos de la red o de intervención propia	
Intervención terapéutica individual	<p>Llevar a cabo programas de intervención terapéutica, en el caso de las mujeres que así lo precisen, tendentes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Toma de conciencia de la sintomatología y de la relación de maltrato. - Pautas de tratamiento y de recuperación. - Pautas de enfrentamiento específicos. - Etc. 	Toma de conciencia de su situación problema y aprendizaje de pautas de acción respecto a la superación de su problemática específica	
Asesoramiento terapéutico individual	Llevar a cabo programas de asesoramiento individual con mujeres que no sufren patologías o alteraciones psicológicas, relacionadas con la relación de maltrato, pero sí que requieren aprender pautas y estrategias de afrontamiento y a encontrar vías de solución ante problemas personales.	Completar las acciones psicoterapéuticas propias de los servicios profesionales de referencia	
Intervenciones grupales	Facilitar a las usuarias de las oficinas participar en acciones grupales bien de naturaleza terapéutica, psicológica o psico-social, bien de auto-ayuda y seguimiento	Entrenamiento de habilidades, estrategias, etc, que faciliten la recuperación de las usuarias en función de los objetivos de los diferentes grupos de intervención	
Participar en el equipo profesional de la Red del IMEX	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en todas las actividades de formación y discusión que se organicen desde el equipo. 	Optimizar la dinámica de funcionamiento del equipo profesional de la Red del IMEX	

	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en todas las actividades organizadas desde la Red del IMEX. - Contactos con los servicios de Referencia. 	
--	--	--

Cuarta.- INSTANCIAS, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICIDAD.

A la solicitud, según ANEXO I, se acompañará la siguiente documentación:

- 1.- Currículum vitae.
- 2.- Documentación que acredite los méritos alegados, teniendo en cuenta la documentación mínima exigida en la base tercera y a la vista del baremo de la base quinta.
- 3.- Sólo se tendrán en cuenta en la baremación los documentos acreditativos de los méritos que se presenten junto con la instancia de solicitud para formar parte de las pruebas selectivas.
- 4.- La acreditación de la disponibilidad de vehículo se podrá realizar mediante la especificación en el currículum vitae, siendo imprescindible la presentación de fotocopia compulsada del permiso de conducir.

- **Publicidad de la convocatoria.** Se hará publica en el Tablón de Edictos y en la web de este Ayuntamiento.

- **Lugar y plazo de presentación de solicitudes.** Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento desde el día **28 de diciembre de 2011 hasta las 14:00 horas del día 10 de enero de 2012**. Las instancias también se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 20/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. **En el caso de que la solicitud no se presente en el Registro General del Ayuntamiento, se deberá remitir por fax, al número 927-500-735, una copia de la solicitud enviada por ventanilla única o por correo certificado, el mismo día de su presentación.**

- **Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.** Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la relación provisional de admitidos, junto con la composición del Tribunal.

- **Plazo de subsanación y reclamación.** Quienes aparezcan como excluidos dispondrán de un plazo de **tres días hábiles** para subsanar los defectos de su solicitud.

- **Publicación de la lista definitiva.** Finalmente se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Quinta.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

La selección constará de dos fases:

1. Primera fase:

Prueba escrita, de no más de una hora de duración, sobre cuestiones relacionadas con el siguiente temario:

1. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género y la ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
2. Protocolo Interdepartamental para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer de la Junta de Extremadura: Marco conceptual e Itinerarios de Intervención.
3. Recurso de la Comunidad Autónoma sobre la atención a la Mujer víctima de violencia.

4. Bases conceptuales y modelos explicativos de la Violencia de Género.
5. Valoración y diagnóstico de mujeres víctimas de violencia de género. El maltrato contra la mujer en el ámbito doméstico en el contexto de los comportamientos agresivos. Síndrome de maltrato a la Mujer.
6. La terapia psicológica con Mujeres Víctimas de Violencia de género.
7. Planteamientos terapéuticos con hombres maltratadores, recursos y pautas de intervención.

La oposición tendrá lugar el **día 19 de enero de 2011 a las 17:00 horas** en el Ayuntamiento de Coria.

Será necesario para superar esta fase obtener un mínimo de 5 puntos.

2. Segunda fase:

Valoración de los méritos del currículum (experiencia laboral, formación y especialización profesional), según baremo reseñado en el punto cuatro de las bases.

A.- FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL	Puntos	Máximo
<p>Por formación especializada directamente relacionada en la intervención psicológica en víctimas de violencia de género, siempre que tenga una duración mínima de 20 horas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 20 a 50 horas. - De 51 a 100 horas. - Más de 100 horas. 	<p>0,30 0,50 1,00</p>	4 puntos
<p>Por formación especializada directamente relacionada en el tratamiento y atención psico-terapéutica, siempre que tenga una duración mínima de 20 horas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 20 a 50 horas. - De 51 a 100 horas. - Más de 100 horas. 	<p>0,30 0,50 1,00</p>	3 puntos
<p>Por formación específica directamente relacionada con el trabajo en programas de actuación con mujeres siempre que tenga una duración mínima de 20 horas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 20 a 50 horas. - De 51 a 100 horas. - Más de 100 horas. 	<p>0,20 0,30 0,75</p>	2 puntos

Documentos a presentar para su acreditación: mediante diploma o certificado oficial expedido por el Organismo correspondiente, acreditado de forma suficiente, y emitido por personal legalmente facultada para ello. Los cursos, jornadas, etc, deberán especificar el número de horas o créditos académicos, pudiendo no ser valorados por el tribunal

los aportados de forma insuficiente o inadecuada (no se valorará los cursos en los que no vengán especificados el número de horas).

B.- EXPERIENCIA LABORAL	Puntos por mes	Máximo
En programas de Administraciones Públicas u Organismos dependientes y/o Empresas Privadas, en plaza igual o similar función y con el mismo grupo destinatarios (mujeres víctimas de violencia de género).	0,40	8 puntos
En atención clínica en empresas o gabinetes psicológicos o Asociaciones reconocidas por la Administración competente y/o Empresas Privadas.	0,30	3 puntos

Documentos a presentar para acreditar la experiencia laboral: mediante la aportación de contrato de trabajo, nombramiento de la Administración Pública u otro documento público suficientemente acreditativo de los servicios prestados, pudiendo no ser considerados por la Comisión de Selección y Seguimiento aquellos aportados de forma defectuosa, irregular, incompleta, o que no se acrediten con suficiente credibilidad.

La vida laboral aportada por el aspirante se considerará, en cualquier caso, un documento complementario de los anteriores a efectos, únicamente, de constatar el tiempo de los servicios prestados y la entidad a favor en la que se prestan. Este documento por sí solo no será suficiente para la acreditación de la categoría profesional del solicitante y de los servicios realizados y aducidos para su valoración (su presentación, no obstante, será necesaria)

TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA 2ª FASE 20 puntos

Resultará seleccionado definitivamente, aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, una vez realizada la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores.

La entidad convocante se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

Sexta.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros:

PRESIDENTE/A: La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Dos técnicos del Ayuntamiento.
- Un/a representante del Instituto de la Mujer de Extremadura especialista en Igualdad de Oportunidades.

SECRETARIO/A: Un funcionario del Ayuntamiento, con voz y con voto.

Podrán a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los procesos cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos, en la web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Instituto de la Mujer de Extremadura, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación obtenida, sumando las puntuaciones conseguidas por cada aspirante en cada una de las fases y elevará propuesta de contratación a la Presidencia del Ayuntamiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

En el plazo de tres días hábiles, el/la aspirante propuesto/a deberá aportar los siguientes documentos:

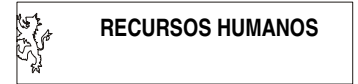
1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base segunda de la convocatoria.
2. Certificado médico.
3. Declaración Jurada, de no hallarse inhabilitada o suspendida para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

Octava.- RECLAMACIONES.

Las solicitudes y, en su caso, alegaciones y reclamaciones deberán dirigirse al Sr./a. Presidente/a del Ayuntamiento, en la forma que éste establezca.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Con carácter excepcional, de permitirlo así los correspondientes créditos presupuestarios y volverse a desarrollar el citado programa, la presente convocatoria y el personal que de ella se derive podría, discrecionalmente, formar parte de Lista de Espera para sustituciones, bajas, etc, y también, discrecionalmente, podrá servir de base para la formalización de nuevos contratos temporales, cuyo objetivo o especialización, contenidos, objetivos y requisitos sean similares a los de la presente convocatoria, figurando en primer lugar de dicha lista la propia persona que haya sido contratada al amparo de esta convocatoria, no pudiendo superar el contrato actual y sus posibles renovaciones, en ningún caso, tres anualidades consecutivas ni los créditos asignados a las mismas.



La presente disposición es de carácter excepcional y discrecional por lo que la Presidencia podrá optar entre la anterior solución o adoptar la decisión de nueva convocatoria.

Coria, 27 de diciembre de 2011
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Alicia VÁZQUEZ MARTÍN.